**DECLARACIÓN DE RÍO DE JANEIRO**

**Declaración de Río sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo**

**ANTECEDENTES**

En la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Medio Ambiente y Desarrollo, celebrada en Río de Janeiro en 1992, la comunidad internacional abordó el reto de articular un modelo de desarrollo global que, sin restar independencia a las decisiones nacionales, fuera capaz de trazar parámetros comunes para asegurar, conjuntamente con el desarrollo económico, el bienestar social y ambiental de la humanidad. Durante ese foro, se planteó el desarrollo sustentable como la única estrategia a seguir para asegurar un desarrollo ambientalmente adecuado y de largo plazo.

México adoptó medidas para avanzar hacia una sociedad sustentable, mismas que se tradujeron en el desarrollo de instituciones ambientales y en la modernización de la gestión ambiental. También se iniciaron cambios en los esquemas de aprovechamiento de recursos naturales para que su desempeño fuera acorde con el medio ambiente. Sin embargo, los logros alcanzados resultaron modestos comparados con los retos que ha enfrentado la sociedad mexicana en las últimas décadas. Las tasas de degradación ambiental continúan, e incluso, aumentan después de la Conferencia de Río, por lo que se demanda, con sentido de urgencia y alta prioridad política, una nueva estrategia, una nueva visión y, sobre todo, un nuevo compromiso político dirigido a promover el desarrollo sustentable en México.

Diez años después de Río, y respondiendo al mandato de la Resolución 55/199 de la Asamblea General de Naciones Unidas, los líderes del mundo han decidido reunirse nuevamente en la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sustentable (CMDS), en Johannesburgo, Sudáfrica, para evaluar el cumplimiento de la Agenda 21 y los avances hacia la sustentabilidad alcanzados por los países participantes, así como las tareas que aún están pendientes.

Como parte de los preparativos para la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible, los titulares de las secretarías de Relaciones Exteriores y de Medio Ambiente y Recursos Naturales Jorge G. Castañeda y Víctor Lichtinger, respectivamente, instalaron el Comité Nacional Preparatorio para dicha Cumbre, con el propósito de actuar conjuntamente entre gobierno y sociedad para establecer la posición de México ante este evento de trascendencia internacional.

En ese contexto, la Semarnat ha promovido la participación social, con el apoyo de la Unidad Coordinadora de Participación Social y Transparencia, mediante el Proyecto PNUD- Semarnat, así como de diversos organismos públicos y privados, a través de talleres y seminarios en los que se convocó a un amplio proceso de consulta abierta, incluyente, y equitativa en torno a temas prioritarios relacionados con la protección del medio ambiente y la promoción del desarrollo sostenible a escala global.

Para esta labor se contó con la participación de integrantes de los Consejos Consultivos Regionales para el Desarrollo Sustentable y de los Grupos Principales, habida cuenta del trabajo continuo y propicio que han realizado por muchos años y muchos de ellos desde el proceso que se inició a partir de la Cumbre de Río en 1992.

**1.- Antecedentes**

**2.- Objetivos de la Cumbre.**

**3- Participación de México en las actividades previas a la Cumbre.**

**4.- Propuestas de México para la Cumbre**

**5.- Participación de México durante la Cumbre**

**6.- Principales acuerdos alcanzados en la Cumbre**

**7.- Seguimiento por parte de México.**

**1.- Antecedentes**

La Conferencia sobre el Medio Ambiente Humano, realizada en Estocolmo en 1972, fue la primera conferencia global sobre el medio ambiente, en la que se decidió incluir conjuntamente los temas de desarrollo y los compromisos principales se contienen en la Declaración sobre el Medio Ambiente Humano, el Plan de Acción para el Medio Ambiente Humano y en la Resolución de Arreglos Institucionales y Financieros.

A principios de la década de los ochenta, se planteó la necesidad de fomentar el desarrollo sustentable a partir de una mayor conciencia acerca del deterioro ambiental, por lo que la Asamblea General de las Naciones Unidas estableció en 1983, la Comisión Mundial del Medio Ambiente y Desarrollo.

Esta Comisión se dedicó al análisis y documentación del vínculo entre desarrollo y medio ambiente, cuyas conclusiones constituyeron un antecedente importante para los trabajos preparatorios de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Medio Ambiente y Desarrollo (CNUMAD - 1992).

En 1987 se publicó el informe final de la Comisión, (conocido como Informe Brundtland) titulado Nuestro Futuro Común, que llamó la atención sobre la urgente necesidad de encontrar formas de desarrollo económico que se sostuvieran sin la reducción de los de los recursos naturales ni daños al medio ambiente, y que fue base para que la Asamblea General de las Naciones Unidas convocara a la Cumbre sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo, (conocida como Cumbre de la Tierra), celebrada en Río de Janeiro en 1992.

Uno de los principales logros de este evento fue la Agenda 21, también conocida como Programa 21, que es un programa de acción de gran alcance.

Otros resultados fueron la Declaración de Río sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo y los Principios Jurídicamente no Vinculantes sobre Bosques de todo Tipo. En cuanto a documentos jurídicamente vinculantes, la Cumbre abrió dos documentos para su firma por parte de los Estados; el Convenio Internacional sobre Diversidad Biológica (CBD) y el Convenio Internacional sobre Cambio Climático.

Al finalizar la Cumbre de la Tierra la comunidad internacional se fijó como meta realizar en 2002 otra gran Cumbre para revisar los avances mundiales en la ejecución de la Agenda 21.

Cinco años después de la CNUMAD, se realizó una sesión especial de la Asamblea General de las Naciones Unidas en Nueva York para evaluar los adelantos que se habían logrado a partir de los objetivos planeados en Río.

**2.- Objetivos de la Cumbre de Johannesburgo**

La Cumbre Mundial sobre Desarrollo Sostenible, (Johannesburgo, Sudáfrica, 26 de agosto al 4 de septiembre del 2002) se celebró atendiendo a la convocatoria de Naciones Unidas, para efectuar una evaluación de la implementación de los acuerdos de la Conferencia de Naciones Unidas sobre Medio Ambiente y Desarrollo, que se realizó en Río de Janeiro, Brasil, en 1992.

Se pretendió, por parte de los representantes de los países, sectores y organizaciones de la sociedad, revisar lo que se había hecho, adoptar nuevas medidas e identificar nuevas metas para la instrumentación de la Agenda 21 y se esperaba que las medidas concretas que se acordaran permitieran reducir la brecha que ha impedido su ejecución.

También pretendió responder a la preocupación de la comunidad internacional por frenar el deterioro ambiental que se registra a nivel global debido a los procesos insustentables, a la sobre explotación de los recursos naturales y a la necesidad de emprender el compromiso del desarrollo sustentable, a través de la interacción de políticas económicas, sociales y ambientales.

El Secretario General de las Naciones Unidas, Kofi Annan, identificó cinco áreas claves en las que la Cumbre de Johannesburgo centrara y priorizara su discusión: agua y saneamiento, energía, salud, productividad agrícola, biodiversidad y la gestión de los ecosistemas.

**3- Participación de México en las actividades previas a la Cumbre de Johannesburgo**

El principal responsable de la organización de la Cumbre de Johannesburgo fue la Comisión sobre Desarrollo Sostenible (conocido como CDS10), el cual actuó como Comité preparatorio de la misma, y celebró cuatro sesiones preparatorias en 2001 y 2002, que se conocen como PreComs.

México participó en las cuatro sesiones del Comité Preparatorio convocadas por Naciones Unidas, con el propósito de integrar la agenda que se abordaría durante la Cumbre.

Durante dichas sesiones, México impulsó propuestas relacionadas a la prioridad que concede a las gestiones relacionadas con el acceso a los recursos genéticos, la vulnerabilidad y la integración de políticas.

Igualmente, participó en el proceso regional preparatorio de la Cumbre, realizado con el interés de identificar prioridades futuras para adopción de medidas desde la perspectiva de América Latina y el Caribe, y de examinar el progreso alcanzado en los objetivos del desarrollo sostenible desde 1992.

Una de las principales preocupaciones abordadas en el ámbito del Comité Preparatorio Regional se refirieron a los efectos negativos de la globalización como son la inestabilidad financiera y económica, la exclusión social y el agotamiento de los recursos naturales, exhortando a que fomenten un carácter sustentable de la globalización.

A fin de preparar la participación de México en la Cumbre de Johannesburgo, se estableció un Comité Nacional Preparatorio integrado por representantes de dependencias e instituciones del gobierno federal, así como de diversos sectores y organizaciones de la sociedad, copresidido por los Secretarios de Medio Ambiente y Recursos Naturales y de Relaciones Exteriores.

Las propuestas y preocupaciones de los diversos sectores sociales fueron planteados en 24 foros y seminarios celebrados por el Comité, en los cuales se abordaron diversos temas.

**4.- Propuestas de México para la Cumbre.**

 Tomando como base la conceptualización de la nueva visión de México hacia la sustentabilidad, contenida en el Plan Nacional de Desarrollo (2001 - 2006) y desarrollada con mayor detalle en el Programa Nacional de Medio Ambiente y Recursos Naturales (2001- 2006) y las iniciativas de la sociedad, expuestas en los trabajos del Comité Nacional Preparatorio, se destacaron las siguientes propuestas que se ubican en cuatro grandes ámbitos:

***a) - Propuestas para la acción global***

* Respaldo y compromiso con la entrada en vigor del Protocolo de Kyoto. Demandar la ratificación de los países que no lo han hecho, particularmente de los Estados Unidos de Norteamérica.
* Una Agenda y un Programa de Acción para los países más vulnerables en materia de adaptación al cambio climático.
* Promover iniciativas para la promoción de la sustentabilidad, aplicando el principio de responsabilidad común pero diferenciada.
* Fortalecer el vínculo del Consenso de Monterrey con la Cumbre de Johannesburgo, (promoción del financiamiento para el desarrollo).
* Entrada en vigor del Protocolo de Cartagena sobre Bioseguridad.

***b)- Propuestas para las naciones ante el desarrollo sustentable***

* Paradigma que ubique el concepto de sustentabilidad como eje rector de la estrategia de desarrollo económico y social.
* - Integrar las políticas ambientales, económicas y sociales, asegurando que éstas incorporen la sustentabilidad.
* - Sistema de indicadores público y transparente que midan los avances o retrocesos hacia la sustentabilidad.
* - Participación de la sociedad civil en el diseño y ejecución de políticas ambientales y en la evaluación de políticas sectoriales.

-          ***c)- Propuestas para la protección de la biodiversidad***

* - La conservación y el uso sustentable de la diversidad biológica, con énfasis en el acceso y distribución equitativa de los beneficios a las comunidades locales y a los países de origen y combate a la apropiación indebida o ilegítima de los recursos genéticos.
* - La ratificación del Protocolo de Cartagena, la formulación de leyes nacionales para la bioseguridad, el desarrollo de la normatividad y la regulación sobre Organismos Genéticamente Modificados (OGM). Relacionadas con estas propuestas se impulsarán los siguientes objetivos acordados con el Grupo de Países Megadiversos Afines:
* - Que los bienes, servicios y beneficios provenientes de la conservación y aprovechamiento sustentable de la diversidad biológica sirvan de sustento al desarrollo de nuestros pueblos
* - Establecer marcos regulatorios que generen incentivos para la conservación y el uso sustentable de los recursos biológicos existentes.
* - Que las patentes y otros derechos relacionados a la propiedad intelectual consideren los conocimientos tradicionales asociados a la diversidad biológica.

-

-          ***d)- Propuestas para promover el desarrollo equitativo***

* Todos los proyectos aseguren la incorporación de la sustentabilidad y beneficien a las comunidades locales, respetando su derecho sobre la diversidad biológica.
* Asegurar la más plena y amplia participación de la sociedad civil en materia de desarrollo sustentable.   
  - Vinculación del acceso a la energía y el combate a la pobreza, apoyando la electrificación rural y el incremento del uso de energías renovables en la mezcla energética nacional (5 por ciento para el 2010).
* Nueva perspectiva de salud al desarrollo sustentable, considerándola como un indicador fundamental y un elemento transversal del desarrollo.

-

**5.- Participación de México durante la Cumbre de Johannesburgo**

La delegación mexicana estuvo compuesta por representantes de distintas dependencias del gobierno federal, de gobiernos estatales y municipales, del Poder Legislativo, así como miembros de los Consejos Consultivos para el Desarrollo Sustentable y representantes de los Grupos Principales, los cuales participaron activamente en los distintos foros, plenarias, mesas redondas, paneles, grupos de contactos, eventos paralelos, etc., en los que se desarrolló el evento. Entre las acciones más destacadas de México estuvieron las siguientes:

         Promotor de la Iniciativa Latinoamericana y del Caribe que impulsaba el aumento en 10% en el uso de energías renovables para 2010.

         Presentó, junto con Australia, la iniciativa acordada por las 21 economías representadas en la APEC, sobre Energía para el Desarrollo Sostenible.

         Demandó el compromiso responsable con el Protocolo de Kyoto.

         Pugnó porque la propuesta de Declaración Política de la Cumbre, incluya la defensa de la propiedad intelectual de los pueblos indígenas en su conocimiento tradicional.

         Constituyó el Grupo de Países Megadiversos Afines el cual es presidido por México.

         En torno a la salud de las mujeres, pugnó por el cambio de un párrafo que supeditaba los derechos sanitarios y reproductivos de la mujer "a las legislaciones nacionales y valores culturales y religiosos" por una mención a los "Derechos Humanos y libertades fundamentales". . - En el Grupo de Contacto de América Latina y el Caribe, en el marco de la Iniciativa Latinoamericana y Caribeña para el Desarrollo Sostenible, incorporó en los temas la necesidad de impulsar la entrada en vigor del Protocolo de Kyoto y el de la vulnerabilidad al cambio climático.

         En el Grupo de Contacto de Principios de Río, México, la Unión Europea, Noruega y Suiza propusieron la expansión del Principio 15 y apoyar el desarrollo que este ha tenido en el Derecho Internacional.

         En el Grupo de Contacto de Mecanismos de Implementación, México apoyó la Declaración del Milenio, los resultados del Consenso de Monterrey y la Declaración de Doha, y específicamente apoyó la remoción de subsidios.

         Contribuyó a alcanzar un acuerdo relativo a las ventajas de liberalizar los bienes y servicios ambientalmente amigables e impulsar la cooperación para el desarrollo de capacidades y la transferencia de tecnología.

         Reafirmó el rol vital de los pueblos indígenas en el desarrollo sostenible y pugnó por que se incluyera la propuesta que plantea la necesidad de defender la propiedad intelectual del conocimiento tradicional de los pueblos indígenas.

         En el ámbito de la participación social, México señaló que la formulación de los cuadros para el desarrollo sostenible es una prioridad particularmente para asegurar una urbanización sostenible.

**6.- Principales acuerdos alcanzados en la Cumbre**

Los compromisos principales se encuentran contenidos en la Declaración Política y el Plan de Acción.

Los principales acuerdos que se lograron, son los siguientes:

Erradicación de la Pobreza; disminuir el porcentaje de pobres para el año 2015, y establecer un fondo para ayudar a erradicar la pobreza con contribuciones voluntarias.

*Agua y Sanidad; lanzar un programa de acción con asistencia financiera y técnica, con miras a reducir a la mitad de aquí al 2015 la proporción de seres humanos que no pueden tener acceso al agua potable o comprarla, y la proporción de seres humanos que no tienen acceso a los medios de saneamiento decentes.*

Salud; que un acuerdo de la Organización Mundial de Comercio sobre patentes no impida que los países pobres puedan suministrar medicinas para toda la población, y asegurar una gestión racional de los productos químicos a lo largo de todo su ciclo de vida, de manera que antes de 2020 los modos de utilización y de fabricación no tengan efectos nocivos significativos sobre la salud de los humanos y de su entorno.

Energía; aumentar el uso de fuentes de energía renovable y hacerlas más accesibles a los pobres. Diversificar el abastecimiento energético desarrollando tecnologías innovadoras menos contaminantes y de mejor rendimiento, recurriendo a combustibles fósiles, así como a tecnologías basadas en energías renovables, incluida la energía hidroeléctrica. y (garantizando) su transferencia a los países en desarrollo.

Alentar y promover la elaboración de programas marco decenales que sirvan de apoyo a las iniciativas regionales y nacionales tendientes a acelerar el paso a modos de consumo y de producción sostenibles.

Aumentar de manera urgente y sustancial la parte global de las fuentes de energías renovables, reconociendo el papel de objetivos nacionales. o regionales, fijados sobre una base voluntaria y el papel de las iniciativas existentes.

*Protección y Manejo de los Recursos Naturales y la Biodiversidad*; reducir "considerablemente" la pérdida de especies para 2015; restablecer la mayoría de las existencias de peces en los caladeros comerciales para 2015; aplicación de la Convención sobre la Diversidad Biológica y la reducción significativa del ritmo actual de empobrecimiento de la biodiversidad de aquí a 2010.;aumentar el suministro de nuevos recursos financieros y técnicos a los países en desarrollo, a fin de mantener o restablecer las reservas a un nivel que permitan obtener un rendimiento máximo sostenible para el 2015.

**I**mplementación de la Agenda 21; concretar los compromisos de aumentar la ayuda pública al desarrollo anunciados en Monterrey, (el 0.7 por ciento de su producto bruto nacional); instrumentar la Declaración del Milenio y los Principios de Río; incrementar facilidades financieras para la aplicación de la Agenda 21.

Comercio; reafirmar los Acuerdos de Doha; considerar que los acuerdos de la O.M.C tienen el mismo nivel que los tratados ambientales globales, (voluntad de los países ricos de negociar un acuerdo para el 1º de enero de 2005, en el marco de la O. M.C., para lograr "mejoras considerables en el acceso a los mercados" de productos agrícolas de países en desarrollo. )

Calentamiento global; los Estados que han ratificado el Protocolo de Kyoto llaman a los Estados que no lo han hecho aún a ratificarlo.

**7.- Seguimiento por parte de México**

En el marco de la Convención sobre Diversidad Biológica, México promoverá la certificación legal de la procedencia de los materiales biológicos, el consentimiento informado para realizar colectas y el respeto a los acuerdos para la transparencia de materiales genéticos.

La creación del Grupo de Acción de Países Megadiversos afines es un logro de cooperación entre países cuyo objetivo es influir en la escena internacional, por lo cual México impulsará y apoyará las políticas y acciones que de esta instancia emanen.

México impulsará la creación de un Grupo de Países afines vulnerables al cambio climático.

México participará en la Vlll Conferencia de las partes de la convención marco de Naciones Unidas sobre Cambio Climático.

México apoya y difundirá la Carta de la Tierra, que contiene principios éticos fundamentales para el desarrollo sostenible y que fue adoptada mediante un amplio proceso de consulta entre los distintos sectores de la sociedad mexicana.

La Cumbre de Río (o Cumbre de la Tierra) se llevó a cabo del 3 al 14 de junio de 1992. En ella participaron 172 países (con 108 jefes de Estado) y 2,400 representantes de organizaciones no gubernamentales. Durante la cumbre se trataron los temas de medio ambiente y desarrollo sostenible. Como resultado de la Cumbre de Río se generaron los siguientes documentos: Agenda 21, la Declaración de Principios Forestales, la Convención para un Marco de las Naciones Unidas en Cambio Climático, la Convención de las Naciones Unidas sobre la diversidad biológica y la Declaración de Río sobre Medioambiente y Desarrollo.

**Resumen de los principios de la Declaración de Río sobre Medioambiente y Desarrollo**

         Los Estados deberán cooperar con espíritu de solidaridad mundial para conservar, proteger y restablecer la salud y la integridad del ecosistema de la Tierra.

         Los Estados tienen el derecho soberano de aprovechar sus propios recursos según sus propias políticas ambientales y de desarrollo, y la responsabilidad de velar por que las actividades realizadas dentro de su jurisdicción o bajo su control no causen daños al medio ambiente de otros Estados o de zonas que estén fuera de los limites de la jurisdicción nacional. Además el desarrollo de cada nación debe ejercerse en forma tal que responda equitativamente a las necesidades de desarrollo y ambientales de las generaciones presentes y futuras mediante el intercambio de conocimientos científicos y tecnológicos, e intensificando el desarrollo, la adaptación, la difusión y la transferencia de tecnologías, entre estas, tecnologías nuevas e innovadoras.

         Todos los Estados y todas las personas deberán cooperar en la tarea esencial de erradicar la pobreza como requisito indispensable del desarrollo sostenible.

         Se deberá dar especial prioridad a la situación y las necesidades especiales de los países en desarrollo, en particular los países menos adelantados y los más vulnerables desde el punto de vista ambiental.

         Los Estados deberán desarrollar un sistema económico internacional favorable y abierto que llevara al crecimiento económico y el desarrollo sostenible de todos los países; así como de una legislación nacional relativa a la responsabilidad y la indemnización respecto de las víctimas de la contaminación y otros daños ambientales.

         Deberá emprenderse una evaluación del impacto ambiental, en calidad de instrumento nacional, respecto de cualquier actividad propuesta que probablemente haya de producir un impacto negativo considerable en el medio ambiente y que este sujeta a la decisión de una autoridad nacional competente.

         Las mujeres, los jóvenes, las poblaciones indígenas y sus comunidades, así como otras comunidades locales desempeñan un papel fundamental en la ordenación del medio ambiente y en el desarrollo. Es, por tanto, imprescindible contar con su plena participación para lograr el desarrollo sostenible.

         La guerra es, por definición, enemiga del desarrollo sostenible.

         La paz, el desarrollo y la protección del medio ambiente son interdependientes e inseparables.

Hace 10 años, la cumbre de Río concluyó con algunos resultados positivos, aunque modestos. De ahí salió la Agenda 21, catálogo de medidas con un enfoque integral para los problemas ambientales más apremiantes, dos convenciones importantes (cambio climático y biodiversidad) y varios acuerdos regionales y sectoriales (bosques, pesquerías). El espíritu era claro: los problemas debían resolverse de manera equitativa porque los países industrializados cargan con la mayor responsabilidad en el deterioro ambiental a escala global. No era la panacea, pero el razonamiento daba esperanzas.

La cumbre de Johannesburgo sobre desarrollo sustentable (prevista para septiembre de este año) debe evaluar los logros desde la reunión de Río de Janeiro sobre medio ambiente; pero entre Río de Janeiro y Johannesburgo se interpone una década de globalización neoliberal. En lugar de promover el espíritu de Río, se impuso la apertura comercial y la desregulación financiera. En el proceso aumentaron el deterioro ambiental y la desigualdad, y se redujo la viabilidad del desarrollo sustentable.

Diez años después el paradigma de la globalización neoliberal no sólo no garantiza el crecimiento y la reducción de la pobreza, sino que contradice en muchos rubros la agenda ambiental establecida en Río. En consecuencia Johannesburgo será la controversia educada entre los verdaderos ambientalistas y la postura político-comercial, la cual disfraza la disminuida capacidad de cumplir compromisos con otros Estados y aumenta el deseo económico de superioridad sobre las demás naciones y con el Medio Ambiente.

**Declaración de Río sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo**

Habiéndose reunido en Río de Janeiro del 3 al 14 de junio de 1992,

Reafirmando la Declaración de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Humano, aprobada en Estocolmo el 16 de junio de 1972, y tratando de basarse en ella, Con el objetivo de establecer una alianza mundial nueva y equitativa mediante la creación de nuevos niveles de cooperación entre los Estados, los sectores claves de las sociedades y las personas, Procurando alcanzar acuerdos internacionales en los que se respeten los intereses de todos y se proteja la integridad del sistema ambiental y de desarrollo mundial, Reconociendo la naturaleza integral e interdependiente de la Tierra, nuestro hogar, **Proclama que:**

**PRINCIPIO 1**

Los seres humanos constituyen el centro de las preocupaciones relacionadas con el desarrollo sostenible. Tienen derecho a una vida saludable y productiva en armonía con la naturaleza.

**PRINCIPIO 2**

De conformidad con la Carta de las Naciones Unidas y los principios del derecho internacional, los Estados tienen el derecho soberano de aprovechar sus propios recursos según sus propias políticas ambientales y de desarrollo, y la responsabilidad de velar por que las actividades realizadas dentro de su jurisdicción o bajo su control no causen daños al medio ambiente de otros Estados o de zonas que estén fuera de los límites de la jurisdicción nacional.

**PRINCIPIO 3**

El derecho al desarrollo debe ejercerse en forma tal que responda equitativamente a las necesidades de desarrollo y ambientales de las generaciones presentes y futuras.

**PRINCIPIO 4**

A fin de alcanzar el desarrollo sostenible, la protección del medio ambiente deberá constituir parte integrante del proceso de desarrollo y no podrá considerarse en forma aislada.

**PRINCIPIO 5**

Todos los Estados y todas las personas deberán cooperar en la tarea esencial de erradicar la pobreza como requisito indispensable del desarrollo sostenible, a fin de reducir las disparidades en los niveles de vida y responder mejor a las necesidades de la mayoría de los pueblos del mundo.

**PRINCIPIO 6**

Se deberá dar especial prioridad a la situación y las necesidades especiales de los países en desarrollo, en particular los países menos adelantados y los más vulnerables desde el punto de vista ambiental. En las medidas internacionales que se adopten con respecto al medio ambiente y al desarrollo también se deberían tener en cuenta los intereses y las necesidades de todos los países.

**PRINCIPIO 7**

Los Estados deberán cooperar con espíritu de solidaridad mundial para conservar, proteger y restablecer la salud y la integridad del ecosistema de la Tierra. En vista de que han contribuido en distinta medida a la degradación del medio ambiente mundial, los Estados tienen responsabilidades comunes pero diferenciadas. Los países desarrollados reconocen la responsabilidad que les cabe en la búsqueda internacional del desarrollo sostenible, en vista de las presiones que sus sociedades ejercen en el medio ambiente mundial y de las tecnologías y los recursos financieros de que disponen.

**PRINCIPIO 8**

Para alcanzar el desarrollo sostenible y una mejor calidad de vida para todas las personas, los Estados deberían reducir y eliminar las modalidades de producción y consumo insostenibles y fomentar políticas demográficas apropiadas.

**PRINCIPIO 9**

Los Estados deberían cooperar en el fortalecimiento de su propia capacidad de lograr el desarrollo sostenible, aumentando el saber científico mediante el intercambio de conocimientos científicos y tecnológicos, e intensificando el desarrollo, la adaptación, la difusión y la transferencia de tecnologías, entre éstas, tecnologías nuevas e innovadoras.

**PRINCIPIO 10**

El mejor modo de tratar las cuestiones ambientales es con la participación de todos los ciudadanos interesados, en el nivel que corresponda. En el plano nacional, toda persona deberá tener acceso adecuado a la información sobre el medio ambiente de que dispongan las autoridades públicas, incluida la información sobre los materiales y las actividades que encierran peligro en sus comunidades, así como la oportunidad de participar en los procesos de adopción de decisiones. Los Estados deberán facilitar y fomentar la sensibilización y la participación de la población poniendo la información a disposición de todos. Deberá proporcionarse acceso efectivo a los procedimientos judiciales y administrativos, entre éstos el resarcimiento de daños y los recursos pertinentes.

**PRINCIPIO 11**

Los Estados deberán promulgar leyes eficaces sobre el medio ambiente. Las normas, los objetivos de ordenación y las prioridades ambientales deberían reflejar el contexto ambiental y de desarrollo al que se aplican. Las normas aplicadas por algunos países pueden resultar inadecuadas y representar un costo social y económico injustificado para otros países, en particular los países en desarrollo.

**PRINCIPIO 12**

Los Estados deberían cooperar en la promoción de un sistema económico internacional favorable y abierto que llevara al crecimiento económico y el desarrollo sostenible de todos los países, a fin de abordar en mejor forma los problemas de la degradación ambiental. Las medidas de política comercial con fines ambientales no deberían constituir un medio de discriminación arbitraria o injustificable ni una restricción velada del comercio internacional. Se debería evitar tomar medidas unilaterales para solucionar los problemas ambientales que se producen fuera de la jurisdicción del país importador. Las medidas destinadas a tratar los problemas ambientales transfronterizos o mundiales deberían, en la medida de lo posible, basarse en un consenso internacional.

**PRINCIPIO 13**

Los Estados deberán desarrollar la legislación nacional relativa a la responsabilidad y la indemnización respecto de las víctimas de la contaminación y otros daños ambientales. Los Estados deberán cooperar asimismo de manera expedita y más decidida en la elaboración de nuevas leyes internacionales sobre responsabilidad e indemnización por los efectos adversos de los daños ambientales causados por las actividades realizadas dentro de su jurisdicción, o bajo su control, en zonas situadas fuera de su jurisdicción.

**PRINCIPIO 14**

Los Estados deberían cooperar efectivamente para desalentar o evitar la reubicación y la transferencia a otros Estados de cualesquiera actividades y sustancias que causen degradación ambiental grave o se consideren nocivas para la salud humana.

**PRINCIPIO 15**

Con el fin de proteger el medio ambiente, los Estados deberán aplicar ampliamente el criterio de precaución conforme a sus capacidades. Cuando haya peligro de daño grave o irreversible, la falta de certeza científica absoluta no deberá utilizarse como razón para postergar la adopción de medidas eficaces en función de los costos para impedir la degradación del medio ambiente.

**PRINCIPIO 16**

Las autoridades nacionales deberían procurar fomentar la internalización de los costos ambientales y el uso de instrumentos económicos, teniendo en cuenta el criterio de que el que contamina debe, en principio, cargar con los costos de la contaminación, teniendo debidamente en cuenta el interés público y sin distorsionar el comercio ni las inversiones internacionales.

**PRINCIPIO 17**

Deberá emprenderse una evaluación del impacto ambiental, en calidad de instrumento nacional, respecto de cualquier actividad propuesta que probablemente haya de producir un impacto negativo considerable en el medio ambiente y que esté sujeta a la decisión de una autoridad nacional competente.

**PRINCIPIO 18**

Los Estados deberán notificar inmediatamente a otros Estados de los desastres naturales u otras situaciones de emergencia que puedan producir efectos nocivos súbitos en el medio ambiente de esos Estados. La comunidad internacional deberá hacer todo lo posible por ayudar a los Estados que resulten afectados.

**PRINCIPIO 19**

Los Estados deberán proporcionar la información pertinente, y notificar previamente y en forma oportuna, a los Estados que posiblemente resulten afectados por actividades que puedan tener considerables efectos ambientales transfronterizos adversos, y deberán celebrar consultas con esos Estados en una fecha temprana y de buena fe.

**PRINCIPIO 20**

Las mujeres desempeñan un papel fundamental en la ordenación del medio ambiente y en el desarrollo. Es, por tanto, imprescindible contar con su plena participación para lograr el desarrollo sostenible.

**PRINCIPIO 21**

Debería movilizarse la creatividad, los ideales y el valor de los jóvenes del mundo para forjar una alianza mundial orientada a lograr el desarrollo sostenible y asegurar un mejor futuro para todos.

**PRINCIPIO 22**

Las poblaciones indígenas y sus comunidades, así como otras comunidades locales, desempeñan un papel fundamental en la ordenación del medio ambiente y en el desarrollo debido a sus conocimientos y prácticas tradicionales. Los Estados deberían reconocer y apoyar debidamente su identidad, cultura e intereses y hacer posible su participación efectiva en el logro del desarrollo sostenible.

**PRINCIPIO 23**

Deben protegerse el medio ambiente y los recursos naturales de los pueblos sometidos a opresión, dominación y ocupación.

**PRINCIPIO 24**

La guerra es, por definición, enemiga del desarrollo sostenible. En consecuencia, los Estados deberán respetar las disposiciones de derecho internacional que protegen al medio ambiente en épocas de conflicto armado, y cooperar en su ulterior desarrollo, según sea necesario.

**PRINCIPIO 25**

La paz, el desarrollo y la protección del medio ambiente son interdependientes e inseparables.

**PRINCIPIO 26**

Los Estados deberán resolver pacíficamente todas sus controversias sobre el medio ambiente por medios que corresponda con arreglo a la Carta de las Naciones Unidas.

**PRINCIPIO 27**

Los Estados y las personas deberán cooperar de buena fe y con espíritu de solidaridad en la aplicación de los principios consagrados en esta Declaración y en el ulterior desarrollo del derecho internacional en la esfera del desarrollo sostenible.

<http://siga.jalisco.gob.mx/assets/documentos/TratadosInt/DeclaraRio_92.htm>